

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000144-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 21 JUN 2017

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 156-2017-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 27 de Mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 12 413 015,00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para culminar el levantamiento de información, que servirá para establecer la Línea de Base sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural, mediante la aplicación del “Cuestionario Sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural”; asimismo, establece que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último; señalando que para efectos de lo establecido en el referido artículo, se exceptúa al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de las limitaciones establecidas en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 y del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 156-2017-EF Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 para culminar el levantamiento y verificación de información que servirá para establecer la Línea de Base sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural según **ANEXO**, transferencias de partidas para el financiamiento del levantamiento de información que servirá para establecer la línea de base sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural, Transferencia de partidas a Gobiernos Regionales, unidad ejecutora 001 Sede Tumbes (sede Central), con un monto de S/ 6,120.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **SEIS MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 6,120.00)**;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000144-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 21 JUN 2017

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 156-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de SEIS MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 6,120.00); cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE TUMBES – SEDE CENTRAL.	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA:	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PRODUCTO:	3000627 Servicio de agua potable Y saneamiento para hogares rurales	
ACTIVIDAD:	5004471 Seguimiento y Evaluación De la prestación del servicio de Agua y saneamiento	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	6,120.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		6,120.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		6,120.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000144-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 21 JUN 2017

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

